



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

PP.

Expte. 08181/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 130/2014

Montevideo, **21 ABR 2014**

VISTO: la solicitud de la empresa DANFESOL S.A., RUT 216587840012, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de beneficios tributarios al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011;

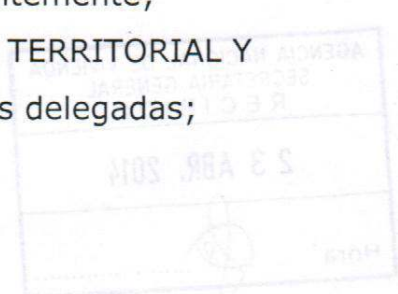
RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de cuarenta y seis (46) viviendas de interés social, en los inmuebles padrones Nº 4.902 al 4.906 (antes 4.073, 4.076 a 4.086, 4058 a 4068, y 3.481) de la localidad catastral Salinas, Departamento de Canelones, sito en las calles Daymán, Añagualpo y Yandinoca;

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), entiende que el proyecto no cumple con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Ministerial 1057/2011, que establece que se promoverán los proyectos dentro de suelo categoría urbana, según la categorización que determinen los instrumentos de ordenamiento territorial de los Gobiernos Departamentales y de acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308.-

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto Nº 355/011, la Resolución del MVOTMA RM Nº 1057/2011, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:





- 1º.- Denegar a la empresa DANFESOL S.A., RUT 216587840012, la declaratoria promocional a su proyecto para la actividad de para la actividad de Ampliación (Obra Nueva) a realizarse en los inmuebles padrones Nº 4.902 al 4.906 (antes 4.073, 4.076 a 4.086, 4058 a 4068, y 3.481) de la localidad catastral Salinas, Departamento de Canelones, sito en las calles Daymán, Añagualpo y Yandinoca, consistente en la construcción de cuarenta y seis (46) viviendas de interés social.-
- 2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la notificación a la empresa y a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

  
Arq. Francisco Beltrame  
Ministro de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
23 ABR. 2014
Hora 